

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Corrección de erratas de edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

En relación con el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de fecha 4 de julio de 2000, página 8953, referente a la Resolución de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 13 de junio de 2000, se observan las siguientes erratas:

Donde dice: «Resolución de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, referente a pensión de viudedad», debe decir: «Resolución de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, referente a ayuda por fallecimiento».

Donde dice: «Hace saber a doña Josefa Rodríguez Piqueras»; debe decir: «Hace saber a doña Josefa Rodríguez Porqueras».—39.753 CO.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Subsecretaría, Servicio de Expropiaciones, de 6 de julio de 2000, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), «línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo: IV, Madrid-Zaragoza. Subtramo: XIII, modificado. Expediente 12-GIF/99», en el término municipal de Bardallur.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 25 de julio de 2000, de nueve treinta a catorce horas, en Bardallur, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el citado término municipal y pertenecientes a los titulares.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, así como en dos periódicos.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Bardallur en el día y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 6 de julio de 2000.—P. D. (Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—42.828.

MINISTERIO

DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Sur sobre expediente de expropiación forzosa. Obra de interés general «Desaladora de agua de mar de Carboneras» (Almería).

La Ley 50/1998, de 30 de diciembre, en su artículo 101, uno, declaró, entre otras, como obras de interés general, la «Desaladora de Agua del Mar de Carboneras» (Almería), a los efectos del artículo 44 y título VIII de la Ley de Aguas, Ley 46/1999, de 13 de diciembre, como obra de utilidad pública, interés general y de tramitación de urgencia, a los efectos de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente, se aprobó el proyecto de la referida obra, por lo que por la Confederación Hidrográfica del Sur de España, Organismo Autónomo del citado Ministerio, se realiza la ejecución de las actuaciones expropiatorias de los terrenos afectados por la obra pública, siguiendo los trámites establecidos en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, a los efectos de disponer de los terrenos necesarios para la realización de la obra pública de interés general aprobada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los interesados, así como a las personas que sean titulares de derechos e intereses sobre los bienes afectados, para que comparezcan el próximo día 18 de julio en curso, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Carboneras (Almería), para levantar las actas previas a la ocupación, pudiendo concurrir personalmente o representados por persona notarialmente autorizada, aportando el documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, así como la certificación registral de dominio y cargas, si procediere, y título de propiedad, del bien afectado por la expropiación. Sin perjuicio de lo anterior, previamente y por escrito, podrán formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar los posibles errores materiales que se hayan producido al relacionar los bienes.

Realizada el acta previa a la ocupación y examinados los documentos que obran en el expediente, así como los que pudieran ser aportados, seguidamente se formularán las hojas de depósitos previos y perjuicios por rápida ocupación, si se produjeran, abonándose el importe así determinado a los afectados o, en su caso, consignándose estos importes en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda y se levantará el acta de ocupación donde se harán constar los extremos citados en orden a la subsiguiente ocupación, de acuerdo con lo establecido en los puntos cuarto, quinto y sexto, del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Si durante el transcurso del acto se conviniera la adquisición amistosa de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo, se dará por concluido el expediente individual expropiatorio. En otro caso, transcurrido el plazo de quince días se seguirá el procedimiento establecido al efecto, para la determinación del justiprecio de acuerdo con el artículo 15 y siguientes de la Ley Expropiación Forzosa.

Relación de titulares afectados

Finca número 1. Titularidad: Ilustrísimo Ayuntamiento de Carboneras. Identificación parcela: Sector S-12. Proyecto compensación polígono industrial municipio de Carboneras. Superficie y naturaleza de los terrenos: 19.610 metros cuadrados, urbana uso industrial; 1.703 metros cuadrados, zona verde, y 10.789, viales.

Finca número 2. Titularidad: «Fels-Werke, Sociedad Anónima». Identificación parcela: Sector S-12. Proyecto compensación polígono industrial municipio de Carboneras. Superficie y naturaleza de los terrenos: 14.500 metros cuadrados, urbana uso industrial.

Finca número 3. Titularidad: «Endesa, Sociedad Anónima». Identificación parcela: Proyecto compensación polígono industrial municipio de Carboneras, polígono 12, parcela 119 (parte). Superficie y naturaleza de los terrenos: 6.041 metros cuadrados, urbana uso industrial; 10.516 metros cuadrados, rústica erial.

Málaga, 6 de julio de 2000.—El Secretario general de la Confederación Hidrográfica.—P. O., el Jefe de los Servicios Jurídicos-Administrativos, representante de la Administración, Ángel Blázquez Beade.—42.769.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones) por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Addenda II al proyecto de suministro a Suances y Santillana».

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Expediente: IGN 53/99.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Addenda II al proyecto de suministro a Suances y Santillana», que discurre por el término municipal de Suances.

Descripción de las instalaciones: Con objeto de atender las consideraciones efectuadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Suances, se ha modificado nuevamente el trazado inicialmente proyectado así como el reflejado en la Addenda I al proyecto original.

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B., con diámetro 4".

Presión: 16 bares.

Presupuesto: Permanece invariable con respecto al proyecto inicial.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del suministro y sus instalaciones auxiliares:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 2 metros, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como ancho, el de la instalación más 1 metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, plantar árboles o arbustos y de realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada

de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 1, 5.º derecha, 39004 Santander, así como los planos parcelarios en los ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santander, 26 de mayo de 2000.—El Director general de Industria, P. A., el Jefe de Servicio de Fomento, Eduardo de la Mora Laso.—42.923.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: «Addenda II a la ampliación de la red de gas natural a industrias en Cantabria y suministros a "Asturiana de Zinc", futura depuradora de Suances y C. D. de Suances y Santillana»

Término municipal: Suances

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L. M.	O. T. — m ²	Polígono	Parcela	
S-SU-41/1 V	Diputación Regional de Cantabria. Servicio de Carreteras, calle Juan de Herrera, 14, 2.º, 39002 Cantabria	160	780			
S-SU-41/2 V	Ángel Martínez Calluso, Barrio Quintana, sin número, 39340 Cortiguera, Suances, Cantabria .	5	50	4	81	Carretera. Pradera.
S-SU-100 V	Torcovir, S. A. (Real Compañía Asturiana de Minas), Reocín, sin número, 39538 Reocín, Cantabria	161	1.610	8	98	Erial.
S-SU-101 V	Quinterio Díaz González, Reocín, sin número, 39538 Reocín, Cantabria	346	3.176	7	279	Erial.
S-SU-102 V	Torcovir, S. A. (Real Compañía Asturiana de Minas), Reocín, sin número, 39538 Reocín, Cantabria	0	68	7	276	Erial.
S-SU-103 V	Torcovir, S. A. (Real Compañía Asturiana de Minas), Reocín, sin número, 39538 Reocín, Cantabria	261	1.305	7	278	Erial.
S-SU-104 V	Ayuntamiento de Suances, plaza del Generalísimo, sin número, 39340 Suances, Cantabria .	481	2.405			Camino.
S-SU-105 V	Ayuntamiento de Suances, plaza del Generalísimo, sin número, 39340 Suances, Cantabria .	584	2.920			Camino.
S-SU-106 V	Ayuntamiento de Suances, plaza del Generalísimo, sin número, 39340 Suances, Cantabria .	305	1.530			Calle.

Instalaciones auxiliares

Término municipal: Suances

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L. M.	O. T. — m ²	Exp. — m ²	Polígono	Parcela	
S-SU-41/2-PO V	Ángel Martínez Calluso, Barrio Quintana, sin número, 39340 Cortiguera, Suances, Cantabria	0	0	4	4	81	Pradera.
S-SU-101-PO V	Quinterio Díaz González, Reocín, sin número, 39538 Reocín Cantabria	0	0	8	7	279	Erial.

Abreviaturas utilizadas: PO = Posición.